

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/04/2022

ESTADO No. 053

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300820200013100	Verbal	DILIA PATRICIA AREVALO ARTEAGA	AURA NELLY VALENCIA DE QUIÑONEZ	Auto ordena correr traslado OBS. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del CGP se CONCEDE el término de cinco (5) días a los demandantes quienes hicieron el juramento estimatorio para que aporte o solicite pruebas respecto de la objeción propuesta por los demandados,	07/04/2022		1
76001310300820210003600	Verbal	MERCEDES RUIZ DE GARCIA	LUZ AIDA MENESES YELA	Agreguese a autos OBS. al expediente digital las constancias de registro de las medidas cautelares expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro para que obren dentro del presente asunto.	07/04/2022		1
76001310300820220003700	Verbal	INMOBILIARIA E INVERSIONES C.A SAS	APDO JOHN JAIRO JARAMILLO MARTINEZ	Auto decreta medida cautelar OBS. DECRETAR la inscripción de la demanda verbal de responsabilidad civil contractual en el establecimiento de comercio distinguido con matrícula mercantil N° 1075674-16 de propiedad de la demandada Samulu Arquitectura SAS distinguida con el Nit. 901.363.293-7. Librese el oficio comunicando la medida a la Cámara de Comercio de esta ciudad para su inscripción.	07/04/2022		1
76001400300720200033201	Ejecutivo Singular	CREDILATINA S.A.S.	SANDRA MILENA BUITRAGO SANCHEZ	Auto decide recurso OBS. CONFIRMAR lo decidido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cali, mediante providencia adiada Diecisiete (17) de Noviembre de 2.021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	07/04/2022		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/04/2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario